

MODIFICACIÓN RAZONABLE PARA ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Sra. Alexy M. Ramírez Márquez

Coordinadora Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos

UPR Carolina

osei.carolina@upr.edu

viernes, 1ro de mayo de 2020

6to Webinar Sistémico







- Definir el concepto de Educación Inclusiva.
- Identificar los beneficios de la Educación Inclusiva para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Comprender las limitaciones funcionales que presenta la población estudiantil con diversidad funcional o capacidades diversas.
- Conocer las responsabilidades de los docentes según la Certificación Núm. 133 2015-2016 Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico.



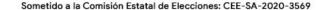
"Educar a la diversidad de alumnos presentes en un aula implica utilizar diferentes medios, aprovechar los recursos del entorno, partir de los conocimientos previos de los alumnos, que el profesor utilice el rol de mediador de los aprendizajes de sus alumnos favoreciendo situaciones de meta cognición, donde estos puedan aprender a pensar y aprender a aprender. Responder a la heterogeneidad es un reto que tiene actualmente el profesorado, para el cual indudablemente necesita formación".

(Gimeno, 1999)



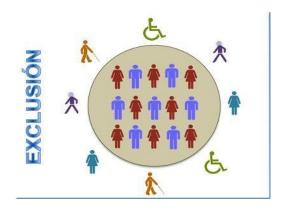
HETEROGENEIDAD CARACTERÍSTICAS DEL SER HUMANO

- Estudiantes con impedimento o diversidad funcional
- Físicas
- Intelectuales
- Culturales
- Étnicas
- Económicas
- Lingüísticas
- Género

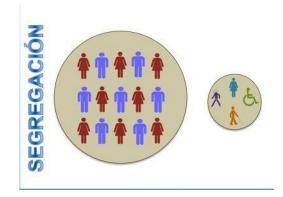




ESCENARIOS PARA ATENDER DIVERSIDAD



 Fuera del espacio educacional



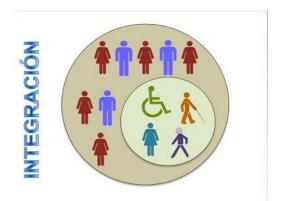
 Marco educacional separado





ESCENARIOS PARA ATENDER DIVERSIDAD (cont.)





 Mismo sistema educacional con adaptaciones al currículo



 Todos participan del espacio educacional (Educación Inclusiva)



EDUCACIÓN INCLUSIVA

"La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa un enfoque que examina cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje".

(UNESCO, 2006)



BENEFICIOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje
- Permite responder de manera creativa, diversificada e innovadora la adquisición y desarrollo de conocimiento, habilidades y valores de forma integral y plena.
- Enfatiza en las capacidades, fortalezas y destrezas.
- Disminuye o elimina la discapacidad.









IMPEDIMENTO

Condición física, mental, emocional o sensorial que <u>limita</u> o interfiere en forma significativa o sustancial con el desarrollo o la capacidad de aprendizaje de la persona, las capacidades motoras, de visión, audición, cognición, de habla y lenguaje, emocionales, actividades primordiales de vida, entre otras, por lo cual es considerado como una persona con impedimento bajo las leyes federales y estatales.

Ley Núm. 238 2004

Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos



ESTUDIANTE CON IMPEDIMENTO

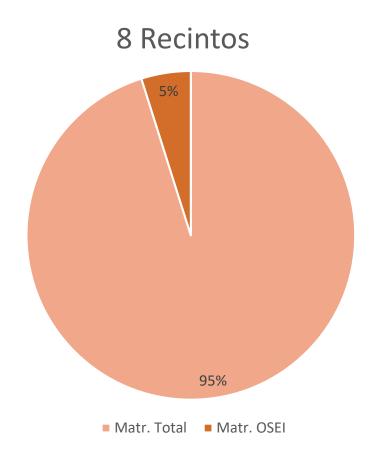
- Persona que está cualificada como estudiante con impedimento en la UPR y que:
 - <u>Tiene un impedimento</u> de naturaleza física, mental o sensorial que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de la vida.
 - Cuenta con <u>expediente o récord médico</u> de tal impedimento.
 - **Es considerado** como una persona con tal impedimento.

Certificación Núm. 133 2015-2016





POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS EN LA UPR

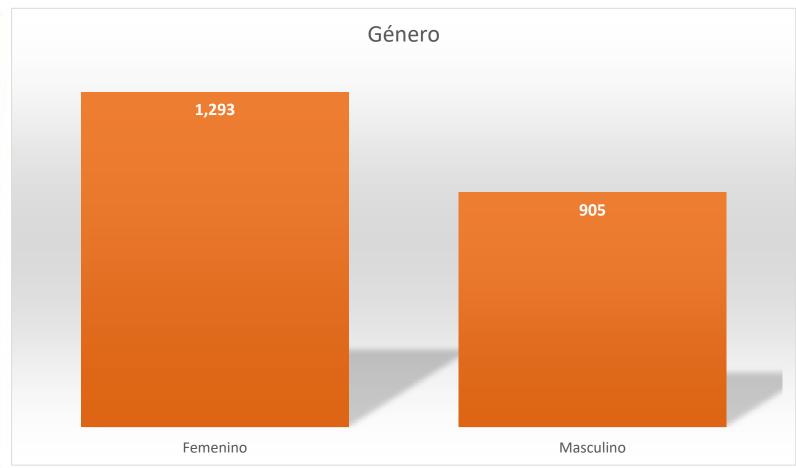






POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS EN UPR

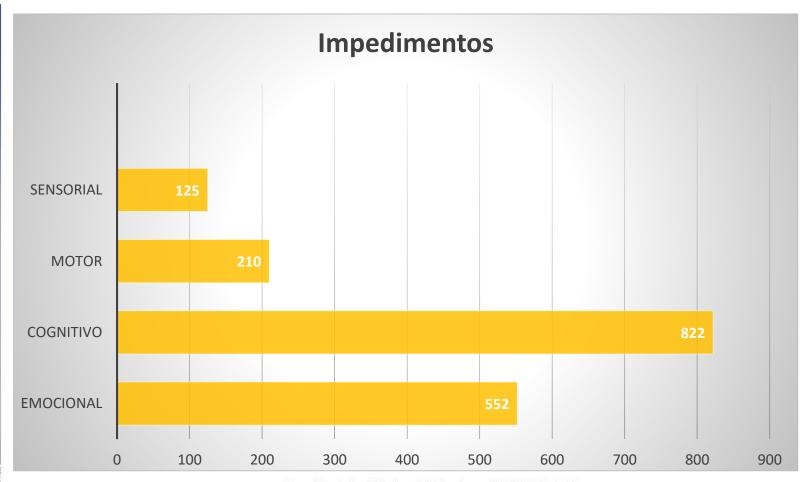






POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON **IMPEDIMENTOS EN UPR (cont.)**





Sometido a la Comisión Estatal de Elecciones: CEE-SA-2020-3569



LIMITACIÓN FUNCIONAL

Condición o condiciones que tiene una persona, <u>que</u> <u>como resultado</u>, esta o estas limita(n) sustancialmente la <u>capacidad</u> de la persona para <u>desempeñar</u> una o más actividades primordiales de vida.



LIMITACIONES FUNCIONALES PRESENTES



Dificultad para aislar estímulos o ignorar distractores

 Sonidos, olores, movimientos

Mantener concentración y atención

 Memoria de trabajo, retención

Cambios en la estámina

 Falta de energía, cansancio



LIMITACIONES FUNCIONALES (CONT.)



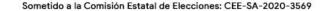
Efectos secundarios de medicamentos



Dificultad manejando cambios



Ansiedad en exámenes o pruebas cortas





LIMITACIONES FUNCIONALES (continuación)



DIFICULTAD
ESTABLECIENDO
ESTRATEGIAS PARA
MANEJAR TAREAS



RETOS E IMPACTO DE INTERACCIÓN PERSONAL



LIMITACIONES EN LA RETROALIMENTACIÓN CORRECTIVA



LIMITACIONES FUNCIONALES (CONT)



Dificultad estableciendo estrategias para el manejo de tarea, planificación académica

Retos con figuras de autoridad

Autoestima baja o inflada



Certificación Núm. 143 2002-2003



Certificación Núm. 143 2002-2003 Página 2 de 2

FILOSOFÍA, VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN TORNO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Filosofía:

La Universidad de Puerto Rico cree firmemente en la inclusión de las personas con impedimentos en todas las áreas de la vida en sociedad. Asimismo, sostiene que esta población tiene la capacidad y el potencial de ser personas útiles, productivas e independientes que contribuyen y aportan a la sociedad puertorriqueña. La Universidad de Puerto Rico reconoce la igualdad y dignidad de los seres humanos ante la ley, independientemente de que estos tengan o no impedimentos.

Visión

La Universidad de Puerto Rico como institución líder de educación superior, se visualiza como eje en el proceso de facilitar los cambios sistémicos que propicien la inclusión de las personas con impedimento en la sociedad.

Misión

La Universidad de Puerto Rico implantará un sistema de educación superior, abarcador, accesible, asertivo y sensible, tomando en cuenta las necesidades cambiantes de las personas con impedimento mediante la preparación de currículos apropiados, la investigación de nuevos modelos de manejo integral, la capacitación de profesionales, el uso de la asistencia tecnológica y la creación de un ambiente propicio para el desarrollo intelectual, fisico, social y psicológico de los individuos con impedimento.

Filosofía, Visión y Misión de la Universidad de Puerto Rico en Torno a las Personas con Impedimentos





CERT. NÚM. 143 2002-2003

Filosofía

- Inclusión
- Capacidad y Potencial
- Reconocimiento de igualdad y dignidad de todos

Visión

- Eje para facilitar cambios sistémicos
- Propiciar inclusión

Misión

- Implementar sistema educativo accesible y sensible
- Creación de ambiente propicio



Certificación Núm. 133 2015-2016





CERTIFICACIÓN NÚMERO 133 2015-2016

Yo, Gloria Butrón Castelli, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobiemo, en su reunión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, previa recomendación de la vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles, con el endoso del presidente de la Universidad, y la recomendación de su Comité de Asuntos Académicos, Investigación y Estudiantiles, acordó:

Aprobar la Politica de Modificaciones Razonables y Servicios Acadêmicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico, que forma parte integral de esta Certificación

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en San Juan,

Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2016.





Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico

PO Box 23400, San Juan, Puerto Rico 00931-3400 Tel. (787) 758-3350, Fax (787) 758-7196



CERT. NÚM. 133 2015-2016



- Establecer prácticas uniformes
 - Coordinación de modificaciones razonables
 - Servicios académicos
- Garantizar cumplimiento leyes estatales y federales





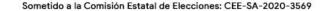
ARTÍCULO VI: DEBERES DOCENTES

Identificar los propósitos del contenido e instrumentos de evaluación que se utilizan en sus cursos y las destrezas o constructos que se miden en los mismos.



ARTÍCULO VI: DEBERES DOCENTES (cont.)

Describirá lo que se requiere para los procesos de participación y evaluación o exámenes, como por ejemplo, qué conlleva el proceso de entrevistas, exámenes orales, exámenes escritos, pruebas de campo, entre otras, previo a dichos procesos, para que así, el estudiante con impedimentos, tenga un cuadro claro de si tendrá la necesidad de solicitar modificación razonable en el proceso.





ARTÍCULO VI: DEBERES DOCENTES (continuación)

Creará e implementará mecanismos que garanticen procesos de participación y evaluación libres de barreras que pueden representar posibles prácticas discriminatorias. Ello será aplicable además a los exámenes departamentales.



MODIFICACIÓN "ACOMODO" RAZONABLE

 Acomodo, cambio o ajuste razonable en políticas, prácticas o procedimientos y actividades en el ambiente postsecundario, que son necesarias para viabilizar el que un estudiante con impedimento tenga acceso equitativo, pueda participar, beneficiarse o disfrutar de las mismas actividades, ambiente o prácticas.



EDUCACIÓN A DISTANCIA



- Metodología de estudio mediante la cual el estudiante y el profesor se encuentran en espacios físicos distintos.
- Los educandos utilizan sistemas de apoyo diferentes a los estudiantes presenciales y se encuentran en un entorno no institucional la mayor parte del tiempo al realizar sus actividades académicas.
- El proceso de enseñanza y aprendizaje puede ser asincrónico o sincrónico, mediado por tecnologías de la información y de comunicación.
- El aprendizaje es altamente planificado y requiere de técnicas especiales de diseño de cursos, de enseñanza y de comunicación entre el estudiante y el profesor



ACOMODO = ANDAMIAJE

Teoría Sociocultural – Lev Vygotsky

- **Zona Desarrollo Real** área donde se encuentra el estudiante.
- **Zona Desarrollo Potencial** área donde tiene que llegar el estudiante.
 - Andamiaje Apoyo o asistencia temporal de una persona con más destrezas para cumplir una tarea o aprender nuevo concepto.
- Zona Desarrollo Próximo Brecha entre lo que puede hacer por sí solo y lo que puede hacer con ayuda.





CLASIFICACIÓN DE ACOMODOS RAZONABLES

Acomodos de Presentación

Acomodos de respuestas

Acomodos para el ambiente y lugar

Acomodos de tiempo e itinerario



ACOMODO DE PRESENTACIÓN

- Los acomodos de presentación le permiten al estudiante tener acceso a la enseñanza utilizando maneras que no requieran que el estudiante lea visualmente el texto tradicional impreso.
 - Modos alternos que incluyen acomodos auditivos, táctiles, visuales o una combinación de todos.
 - Impedimento físico, sensorial o cognoscitivo.
 - Ejemplos: letra agrandada, presentaciones en Power Point con voz integrada e imágenes, videos descriptivos, bosquejos, mapas conceptuales, grabar el material y lector humano.



ACOMODO DE RESPUESTAS

- Acomodos de formas de responder le permiten al estudiante completar asignaciones, pruebas y actividades en diferentes maneras.
 - Modos alternos para resolver y organizar problemas utilizando algún tipo de equipo u organizador que lo ayude.
 - Impedimentos físicos, sensoriales o de aprendizaje (incluyendo dificultades con la memoria, secuencia, sentido de dirección, alineación y organización).
 - Ejemplos: anotador, grabar audio, voz a texto



ACOMODOS PARA EL AMBIENTE Y LUGAR



- Estos son los acomodos donde se cambia el ambiente o lugar o las condiciones en el que el estudiante recibe la enseñanza o participa para una evaluación.
 - Dificultad de mantener la atención o se distraen fácilmente
 - Necesidad de trabajar en grupos pequeños o individualmente.



ACOMODOS DE TIEMPO E ITINERARIO

- Los acomodos de tiempo e itinerario cambian el espacio de tiempo permitido para completar asignaciones, evaluaciones y actividades.
 - Necesidad de más tiempo para completar por procesamiento de información lento, dificultad para escribir o necesidad de uso de asistencia tecnológica.
 - Ejemplos: tiempo extendido (90 minutos cuando se requiera 60 minutos), pausas frecuentes o múltiples, cambio de itinerario u orden de actividades.



PROCEDIMIENTO PARA ATENDER QUERELLAS

- Personal de OSEI deberá citar al profesor o empleado no docente en un término no menor de cinco (5) días laborables y al estudiante para resolver la queja presentada utilizando como herramienta la orientación al profesor o empleado no docente sobre la normativa institucional y los derechos de los estudiantes.
- En el caso de que el personal designado de la OSEI no pueda resolver la queja, referirá al estudiante con impedimento a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil para una resolución informal.





PROCEDIMIENTO PARA ATENDER QUERELLAS (cont.)

- En el caso de que el Procurador Estudiantil no pueda resolver la queja por la vía informal, el estudiante podrá, con la asistencia del Procurador, radicar una queja ante la Oficina del Asesor Legal del Recinto. El Asesor Legal deberá contestar la queja en un periodo no mayor de quince (15) días naturales.
- El estudiante con impedimento puede iniciar procedimientos judiciales bajo la Ley de Derechos Civiles diferentes oficinas: Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, US Department of Education, Office for Civil Rights, Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesores de la Salud, entre otros foros.













Referencias



Job Accommodation Network (s.f.) askjan.org. https://askjan.org/espanol/Preguntas-Frecuentes.cfm

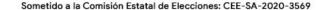
Papalia, D., Wendkos Olds, R & Feldman, R. (2009). Psicología del desarrollo de la infancia a la adolescencia. Undécima edición. México, McGraw Hill.

Smart, J. (2012). Disability Across the Developmental Life Span for the Rehabilitation Counselor. Springer Publishing Company, New York, NY.

Ramos Parés, E. (2019). Manual de Educación Especial Puerto Rico:

Departamento de Educación Especial Recuperado de

https://de.pr.gov/wp-content/uploads/2019/10/manual-educacin-especial-2019.pdf





Certificaciones



- Ley de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, Ley 238 del 31 de agosto de 2004. Recuperado de http://cea.uprrp.edu/wpcontent/uploads/2013/09/LEY238.pdf
- Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, Ley Estatal 51 del 7 de junio de 1996. Recuperado de http://www.lexjuris.com/lexlex/lexcodigoc/lexedimpedimentos.htm
- Ley del Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable. Ley Estatal 250 del 15 de septiembre de 2012. Recuperado de http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2012/lexl2012250.htm
- Certificación 133 (2015- 2016), Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos

